



## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

#### **VISTO:**

El artículo 68° del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante - Resolución N° 046/97 publicado en el Boletín Municipal N° 546, la necesidad y conveniencia de incorporar la Comisión de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario y oportuno la creación e integración de una Comisión que intervenga en todas aquellas cuestiones en que sea preciso proteger y asegurar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad en nuestra Ciudad.

Que, la incorporación de esta innovadora Comisión de Protección Integral de las Personas con Discapacidad implementará una dinámica propia, promoviendo y potenciando un trabajo más eficiente, completo y acorde para eliminar las desigualdades existentes en relación a este colectivo.

Que, de acuerdo al Modelo Social vigente, la discapacidad debe ser abordada en forma transversal, por su interdisciplinariedad e interacción con las demás comisiones que contemplan la salud, el deporte, la cultura, el trabajo, la educación, el turismo, el transporte, la recreación y la seguridad social.

Que, esta temática es abordada actualmente por diferentes comisiones, conforme sean los aspectos en los cuales se enfoquen los proyectos: salud, trabajo, educación, accesibilidad, previsión social, discriminación, etc.

Que, este procedimiento somete cada iniciativa al criterio de las distintas comisiones, lo cual provoca mayores dilaciones brindando respuestas parciales, siendo imprescindible abordar la problemática desde una mirada específica e integral, a través de esfuerzos coordinados entre los sectores instituciones y sociales.

Que, el municipio cuenta con una Dirección General de Discapacidad e Inclusión Social, y un Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad, encargados de planificar, ejecutar y

visibilizar todas las políticas públicas con el objetivo de lograr una efectiva inclusión social de este colectivo en todos los aspectos de la vida diaria.

Que, serían competencias del mismo:

a) Planificar todo lo relacionado a potenciar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.

B) Diagramar, organizar y concretar capacitaciones sobre los derechos de las personas con discapacidad para todas las áreas del municipio y/o entidades privadas que lo requieran.

c) Concretar reuniones con Organizaciones, Asociaciones e Instituciones que trabajan para las personas con discapacidad, a fin de realizar acciones conjuntas para eliminar y/o disminuir las desigualdades.

d) Promover políticas públicas para facilitar el ejercicio de sus derechos, y difundir todas las actividades y beneficios que se brinden a las personas con discapacidad.

e) Redactar proyectos de ordenanzas y resoluciones que otorguen y posibiliten el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

f) Garantizar y velar por el cumplimiento efectivo de las ordenanzas y demás disposiciones dictadas en beneficio y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

g) Proponer protocolos de actuación idóneos para resolver los inconvenientes y garantizar la igualdad de oportunidades, eliminando las barreras y prácticas discriminatorias en los diversos ámbitos en los que las personas con discapacidad intenten ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Comisión de Protección Integral de las Personas con Discapacidad**

**ARTÍCULO N°1: MODIFICAR** el artículo 68 y crear e incorporar el inciso h) del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante - Resolución N° 046/97 publicado en el Boletín Municipal N° 546- que se conformará de la siguiente manera:

Art. 68: Habrán Comisiones Permanentes compuestas cada una por cinco miembros:

a) Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político;

b) Obras y servicios Públicos;

c) Hacienda, Impuestos, Tasas y Presupuestos;

- d) Cultura y Educación;
- e) Poderes, Acuerdos y Reglamentos;
- f) Trabajo y Seguridad Social;
- g) Salud, Ecología y Medio Ambiente;
- h) Protección Integral de las Personas con Discapacidad.

**ARTÍCULO N°2: DE Forma.-**

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**